

# **BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A DEPORTISTAS DESTACADOS DE LA COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD**

## ***TEMPORADA DEPORTIVA 2015-2016***

---

El Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de Diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, establece en su artículo 9.1.10ª el deporte como competencia propia de la Comarca.

El artículo 21 del mismo texto legal delimita el contenido de la competencia en materia de deporte, estableciendo que corresponde a las Comarcas, con carácter general, la promoción del desarrollo de las actividades físico deportivas para las personas de todas las generaciones ..†

De conformidad con lo anterior y en virtud de las atribuciones señaladas la Comarca de la Comunidad de Calatayud ha dispuesto la aprobación de las siguientes Bases reguladoras para la Concesión de Ayudas a Deportistas destacados en la Comarca de la Comunidad de Calatayud temporada 2015-2016.

### **Artículo 1. Objeto de la Convocatoria.**

El objeto de la presente convocatoria lo constituye la concesión de ayudas a deportistas Individuales destacados, no profesionales, de la Comarca Comunidad de Calatayud, con el fin de facilitar a dichos deportistas la práctica deportiva y su participación en las competiciones de alto nivel de ámbito nacional e internacional, valorando así su especial dedicación al deporte, y a su vez, la difusión que realizan de la Comarca de la Comunidad de Calatayud en los diferentes eventos deportivos. Las ayudas concedidas lo serán, en su caso, efectuando la valoración en base a los resultados obtenidos individualmente por los deportistas a lo largo de la temporada deportiva, su selección por la federación deportiva aragonesa o nacional correspondiente, su historial deportivo y marcas oficiales.

La concesión de las ayudas convocadas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

### **Artículo 2. Presupuesto de las Ayudas**

Las ayudas se concederán con cargo a los presupuestos de la Comarca Comunidad de Calatayud, para el ejercicio 2016 en su aplicación presupuestaria 5-341-48002. *Deportes. Ayudas a deportistas en campeonatos nacionales e internacionales*, con una cuantía máxima destinada a esta convocatoria de OCHO MIL EUROS (8.000,00.-" ),

La dotación máxima por deportista será de CUATROCIENTOS EUROS (400,00.-" ) para los deportistas mayores de 18 años, y de DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00.-" ) para los menores de edad.

Las subvenciones concedidas sólo financiarán hasta el 80 por 100 de la actividad subvencionable.

### **Artículo 3. Beneficiarios.**

Para poder ser incluido en el Plan de Ayudas para Deportistas Destacados de la Comarca Comunidad de Calatayud, los/as aspirantes deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos.

1. Tener nacionalidad española.
2. Tener 14 años o ser menor de 35, cumplidos a fecha del último día de plazo de presentación de solicitudes. Solo se valorarán expedientes de deportistas mayores de 35 años, en el caso de que estos acrediten haber conseguido resultados deportivos de relevancia a nivel nacional o internacional y en categoría Absoluta, nunca en categoría de veteranos.
3. Estar empadronado en alguno de los municipios de la Comarca de la Comunidad de Calatayud con anterioridad de al menos dos años a la fecha de publicación.
4. Estar en posesión de la correspondiente licencia federativa de la temporada 2015-2016 en su modalidad deportiva.
5. Acreditar resultados individuales o con selección autonómica o nacional en cualquier competición de carácter oficial reconocida por la DGA o el CSD a nivel nacional o internacional. Se valorarán competiciones no oficiales de reconocido prestigio nacional e internacional.
6. No haber obtenido otra ayuda o beca deportiva concedida para las mismas actividades que se soliciten y, en caso afirmativo, que entre todas las ayudas recibidas no superen el coste de la actividad.
7. No estar becado en planes ADO, y/o no estar becado por su club o federación correspondiente.

### **Artículo 4. Periodo de ejecución de la actividad subvencionable.**

En las subvenciones concedidas podrán ser objeto de subvención las actuaciones realizadas y efectivamente pagadas entre el 1 de enero y el 10 de diciembre de 2016.

### **Artículo 5. Documentación, formalización y presentación de solicitudes**

1. Las solicitudes se formalizarán en impreso oficial de los modelos que figuran como ANEXO I y ANEXO II, estando a disposición de los interesados en la sede de la Comarca Comunidad de Calatayud, Plaza de la Comunidad, 1 de Calatayud (Zaragoza) y en la web [www.comunidadcalatayud.com](http://www.comunidadcalatayud.com), (apartado de subvenciones) y en el portal web de la Base Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.
3. Las solicitudes adjuntarán los siguientes documentos. En el caso de que el deportista sea menor de edad, la responsabilidad de presentar la documentación será del padre, madre o tutor.
  - a) Fotocopia compulsada por ambas caras del Documento Nacional de Identidad.
  - b) Ficha a terceros sellada por la entidad bancaria. ANEXO III
  - c) Certificado de empadronamiento como residente actual en cualquier municipio de la Comarca de Calatayud y documento que certifique una antigüedad en el padrón de al menos dos años.
  - d) Fotocopia compulsada de la licencia federativa 2015-2016.
  - e) Certificado o resultados individuales oficiales de la correspondiente Federación Autonómica, Nacional o entidad organizadora, donde se hagan constar las clasificaciones y/o marcas conseguidas por el deportista, ranking o selección en el combinado autonómico/nacional.
  - f) Declaración jurada de las becas, ayudas y/o remuneraciones económicas que haya obtenido o solicitado en el periodo de esta convocatoria.
  - g) Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La presentación de solicitudes se realizará, bien ante el registro general de la Comarca de la Comunidad de Calatayud o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El incumplimiento de alguno de los requisitos generales establecidos en la Base Tercera, determinará la exclusión del solicitante para ser beneficiario/a, con preclusión de su derecho de ser incluido como posible adjudicatario/a de la beca, así como se le tendrá desistido de su solicitud sin más trámite.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, podrá requerirse al solicitante, en el plazo improrrogable de diez días naturales, que aporte la documentación omitida, o modifique en su caso la presentada si resultase procedente.

Transcurrido dicho plazo y no habiendo cumplimentado el interesado lo solicitado se la tendrá por desistido de la solicitud presentada.

Toda la documentación presentada se entenderá confidencial y de uso reservado de la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

#### **Artículo 6. Órgano Instructor y Órgano competente para resolver**

La instrucción del procedimiento y el seguimiento de la gestión y justificación del mismo por parte de los beneficiarios de las ayudas corresponderá al Área de Deportes de la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

El órgano competente para resolver será el Presidente de la Comarca o la Comisión de Gobierno Comarcal por delegación, de conformidad con el artículo 10 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

### **Artículo 7. Criterios de otorgamiento de las ayudas.**

El importe total destinado a las ayudas concedidas por la Comarca de la Comunidad de Calatayud para la temporada 2015-2016, es de 8.000,00 " (ocho mil euros), correspondiente a la aplicación presupuestaria 5-341-48002. *Deportes. Ayudas a deportistas en campeonatos nacionales e internacionales,*

- 1. Consideración de Deportista de élite** (*justificar listado BOE o BOA*)
  - a) De la Comunidad Autónoma de Aragón: 50 puntos
  - b) Nacional: 60 puntos
  
- 2. Consideración de Deportista de alto rendimiento** (*justificar certificado expedido por la Federación nacional*)
  - a) De la Comunidad Autónoma de Aragón: 50 puntos
  - b) Nacional: 60 puntos
  
- 3. Selección**
  - a) De la Comunidad Autónoma de Aragón: 30 puntos
  - b) Nacional: 40 puntos
  
- 4. Record**
  - a) Internacional: 50 puntos
  - b) Nacional: 30 puntos
  - c) De la Comunidad Autónoma de Aragón: 20 puntos
  
- 5. Ranking**
  - a) Internacional**
    - i. Primer puesto: 40 puntos
    - ii. Segundo puesto: 35 puntos
    - iii. Tercer puesto: 30 puntos
    - iv. Del 4º al 10º: 20 puntos
    - v. Del 11º al 20º: 15 puntos
    - vi. Del 21º al 30º: 10 puntos
    - vii. Del 31º al 50º: 5 puntos
  - b) Nacional**
    - i. Primer puesto: 20 puntos
    - ii. Segundo puesto: 15 puntos
    - iii. Tercer puesto: 10 puntos
    - iv. Del 4º al 10º: 5 puntos
    - v. Del 11º al 25º: 2 puntos
  
- 6. Competiciones oficiales federadas**

***Modalidad deportiva olímpica***

**a) Campeonato de España**

- i. Primer puesto: 30 puntos
- ii. Segundo puesto: 27 puntos
- iii. Tercer puesto: 24 puntos
- iv. Del 4º al 8º: 15 puntos
- v. Del 9º al 20º: 10 puntos
- vi. Participación: 2 puntos

**b) Campeonato Internacional Oficial**

- i. Primer puesto: 40 puntos
- ii. Segundo puesto: 36 puntos
- iii. Tercer puesto: 32 puntos
- iv. Del 4º al 8º: 18 puntos
- v. Del 9º al 20º: 12 puntos
- vi. Participación: 2 puntos

**c) Campeonato de Europa**

- i. Primer puesto: 50 puntos
- ii. Segundo puesto: 45 puntos
- iii. Tercer puesto: 40 puntos
- iv. Del 4º al 8º: 20 puntos
- v. Del 9º al 20º: 14 puntos
- vi. Participación: 10 puntos

**d) Campeonato del Mundo**

- i. Primer puesto: 60 puntos
- ii. Segundo puesto: 54 puntos
- iii. Tercer puesto: 48 puntos
- iv. Del 4º al 8º: 24 puntos
- v. Del 9º al 20º: 16 puntos
- vi. Participación: 12 puntos

**e) Juegos Olímpicos**

- i. Primer puesto: 70 puntos
- ii. Segundo puesto: 63 puntos
- iii. Tercer puesto: 56 puntos
- iv. Del 4º al 8º: 28 puntos
- v. Del 9º al 20º: 20 puntos
- vi. Participación: 14 puntos

***Modalidad deportiva no olímpica***

**a) Campeonato de España**

- i. Primer puesto: 28 puntos
- ii. Segundo puesto: 25 puntos
- iii. Tercer puesto: 23 puntos
- iv. Del 4º al 8º: 13 puntos
- v. Del 9º al 20º: 8 puntos
- vi. Participación: 1 punto

**b) Campeonato Internacional Oficial**

- i. Primer puesto: 38 puntos
- ii. Segundo puesto: 34 puntos

- iii. Tercer puesto: 30 puntos
- iv. Del 4º al 8º: 16 puntos
- v. Del 9º al 20º: 10 puntos
- vi. Participación: 1 punto

**c) Campeonato de Europa**

- i. Primer puesto: 48 puntos
- ii. Segundo puesto: 43 puntos
- iii. Tercer puesto: 38 puntos
- iv. Del 4º al 8º: 18 puntos
- v. Del 9º al 20º: 12 puntos
- vi. Participación: 8 puntos

**d) Campeonato del Mundo**

- i. Primer puesto: 58 puntos
- ii. Segundo puesto: 52 puntos
- iii. Tercer puesto: 46 puntos
- iv. Del 4º al 8º: 22 puntos
- v. Del 9º al 20º: 14 puntos
- vi. Participación: 10 puntos

**7. Competiciones NO oficiales de reconocido prestigio**

**a) Ámbito nacional**

- i. Primer puesto: 25 puntos
- ii. Segundo puesto: 22 puntos
- iii. Tercer puesto: 19 puntos
- iv. Del 4º al 8º: 7 puntos

**b) Ámbito Internacional**

- i. Primer puesto: 28 puntos
- ii. Segundo puesto: 25 puntos
- iii. Tercer puesto: 23 puntos
- iv. Del 4º al 8º: 16 puntos
- v. Del 9º al 20º: 10 puntos

En el caso que el importe total de las solicitudes de los distintos deportistas tenga como resultado un importe superior al destinado para las ayudas (8.000,00 " para la temporada 2015-2016), se aplicará proporcionalmente un porcentaje corrector común (-x%) hasta que el importe final del conjunto de ayudas sea igual o menor al total destinado en la temporada. Este porcentaje corrector no se aplicará a los cinco deportistas con mayor puntuación en el ranking.

**Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios a quien se le conceda la ayuda o subvenciones estarán obligados a:

1. Llevar a cabo la actividad objeto de la ayuda según las condiciones establecidas.

2. Someterse a cuantas actuaciones de comprobación y control se consideren necesarias por parte de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, aportando toda la información que le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.
3. Cumplir con la Ley Antidopaje vigente.
4. Comprometerse a obrar y cumplir, en todo momento, con reglas y valores del "Juego Limpio", publicados por el Consejo Superior de Deportes.
5. Presentar justificación del gasto en las condiciones establecidas en las presentes Bases, hasta el 23 de diciembre de 2016, por un importe mínimo igual al del importe de la ayuda concedida.
6. Llevar la imagen de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, o cualquier otra imagen institucional que la Comarca determine, en su indumentaria como en algún otro elemento susceptible de imagen. El cumplimiento de este punto deberá contrastarse con documentación fotográfica, y será valorado especialmente en aquellos deportistas que no pertenezcan a Clubes de la Comarca.
7. Colaborar con el Área de Deportes de la Comarca Comunidad de Calatayud en aquellos programas deportivos para el que sean requeridos a efectos de promoción y extensión deportiva.
8. Comunicar al Servicio Comarcal de Deportes la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien su actividad.

#### **Artículo 9. Gastos subvencionables**

Se consideran gastos válidos para justificar la ayuda concedida a aquellos estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad objeto de la subvención, tales como:

- a) Gastos derivados de la adquisición y compra de material y equipamiento técnico deportivo para el entrenamiento y la competición, no aplicando el gasto considerado inversión. Máximo a conceder en este punto: 25% de la cuantía límite por deportista.
- b) Gastos derivados de los desplazamientos al lugar de competición (alojamiento y transporte). Máximo por día a conceder según grupo II del Convenio de Personal Laboral de la Comarca de la Comunidad de Calatayud.
- c) Revisiones médicas, pruebas de esfuerzo, y otros que puedan ser reconocidos como indispensables para la consecución de los objetivos deportivos previstos.
- d) Alquiler de instalaciones, cuando proceda.
- e) Licencias e inscripciones a competiciones.
- f) En ningún caso se tendrán en cuenta las facturas derivadas de productos farmacéuticos y protésicos.

#### **Artículo 10. Comisión de valoración**

La evaluación de las solicitudes se efectuará conforme a los criterios generales de valoración establecidos en las presentes bases.

La valoración de las solicitudes se efectuará por una Comisión de Valoración que estará compuesta por los miembros de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes de la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

La Comisión de Valoración podrá requerir la asistencia de técnicos del área o técnicos externos, con voz pero sin voto, para que presten asesoramiento técnico sobre cuestiones relativas a las solicitudes de subvención.

Tras la evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se hará constar el resultado de la verificación del cumplimiento por los solicitantes de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, de la evaluación efectuada, de los criterios de valoración seguidos para efectuarla y, en su caso, una prelación de las solicitudes. Se exceptúa del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos cuando el crédito presupuestario consignado en la convocatoria fuere suficiente para atender todas las solicitudes.

#### **Artículo 11. Propuesta de resolución provisional.**

A la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes. Dicha propuesta se notificará a los interesados mediante publicación en la página web de la Comarca para que en un plazo de 10 días desde el día siguiente al de la publicación presenten las alegaciones que consideren oportunas. Cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, se podrá prescindir de dicho trámite, en cuyo caso la propuesta de resolución formulada tendrá carácter de definitiva.

#### **Artículo 12. Propuesta de resolución definitiva.**

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe correspondiente, así como de las alegaciones aducidas si se hubiera evacuado el trámite de audiencia, formulará la propuesta de resolución definitiva de las ayudas, que deberá expresar los beneficiarios, la valoración obtenida, el importe de la ayuda de carácter finalista aprobada y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

Una vez formulada la propuesta de resolución definitiva, esta se notificará a los propuestos como beneficiarios a través del portal web de la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

Las propuestas de resolución, tanto provisional como definitiva, no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Comarca de la Comunidad de Calatayud, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

#### **Artículo 13.- Resolución.**



La resolución, dictada por el Presidente de la Comarca, habrá de ser motivada de conformidad con lo que disponga la convocatoria y además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa y fundamentada, la desestimación del resto de solicitudes y la no concesión por desestimiento, renuncia a su derecho o imposibilidad material sobrevenida, debiendo practicar la misma a todos los interesados.

En todo caso deberá constar el objeto de la subvención, nombre del beneficiario, identificación fiscal del mismo, puntuación obtenida en la valoración, importe de la subvención con indicación del porcentaje cuando la cuantificación sea haya basado en este criterio e importe a justificar, y todos aquellos datos no deducibles de la convocatoria.

El plazo máximo para resolver vendrá marcado por el plazo marcado para la justificación de la subvención. Transcurrido el plazo máximo sin que se haya notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### **Artículo 13. Justificación de la ayuda.**

El plazo máximo de justificación será el día 23 de diciembre de 2016, debiendo aportar los siguientes documentos:

1. ANEXO IV: Declaración Responsable de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias tanto estatales como municipales y de Seguridad Social. En el caso de los menores de edad, será el padre, madre o tutor quien realice la declaración. Presentada por el beneficiario la documentación justificativa, se procederá a la revisión de la misma, devolviéndose al interesado, en caso de no ser conforme a lo establecido en la normativa aplicable.
2. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa a nombre del beneficiario; originales o fotocopias debidamente compulsadas por la Comarca de la Comunidad de Calatayud, en cuyo caso deberá previamente presentarse el original para su revisión y diligenciado como gasto subvencionado. Las facturas o documentos equivalentes deberán tener fecha de expedición del año 2016, y deberán cumplir con la normativa vigente.
3. ANEXO V: Memoria de la temporada deportiva y documento acreditativo de los resultados obtenidos.

4. Documentación gráfica acreditativa de haber llevado la imagen de la Comarca Comunidad de Calatayud o cualquier otra imagen institucional indicada por ésta, en su indumentaria como en algún otro elemento susceptible de ser visto durante la práctica competitiva. Será examinado y valorado, de manera especial, en aquellos/as deportistas que pertenezcan a Clubes no domiciliados en la Comarca de Calatayud.

Transcurrido el plazo para justificar la ayuda sin haberse realizado debidamente la justificación, el Servicio Comarcal de Deportes procederá a requerir al Beneficiario para que un plazo de quince días naturales desde la recepción del requerimiento, presente la referida justificación de la ayuda, apercibiéndole que en caso contrario, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la ayuda.

#### **Artículo 14. Pago**

El pago de la subvención se realizará, una vez justificada por el beneficiario la realización de la actividad para la que se concedió, en los términos establecidos en la base anterior.

Justificada la subvención, examinada la documentación presentada por los técnicos del área de deportes comarcal, se remitirá el expediente para su fiscalización por la Intervención Comarcal y posteriormente la aprobación de su pago por la Presidencia.

#### **Artículo 15. Régimen jurídico de la convocatoria**

La presente convocatoria, sus normas y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para todo lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación lo dispuesto en los artículos 176 a 190 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de Noviembre, del Gobierno de Aragón, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; R.D 887/2006, de 21 de julio, Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en la Ordenanza general por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Comarca de la Comunidad de Calatayud, y el resto del ordenamiento jurídico que le sea aplicable.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de estas normas de acuerdo en la legislación española vigente. La interpretación de cualquier duda y labores de comprobación que se estimen al respecto es competencia exclusiva de la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

ILMO. SR.:

D./Dña....., con NIF núm.....,

**EXPONE:**

Que en el Boletín Oficial de la Provincia núm. ...., de fecha....., se ha publicado la convocatoria de subvenciones en el ámbito del Área de Deportes de la Comarca de la Comunidad de Calatayud para las Ayudas a Deportistas Destacados 2015-2016.

Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de subvención.

**ACREDITA:**

El efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad de la subvención concedida con anterioridad para el mismo destino y finalidad en el ejercicio anterior (2015), aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto. Todo ello, según dispone el artículo 9 b) de la Ley 5/2015 de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y la cláusula tercera de las que rigen esta convocatoria.

Por todo lo expuesto,

**SOLICITA:** La concesión de una subvención de..... euros.

En cumplimiento de la Ley 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, la Comarca de la Comunidad de Calatayud tiene la obligación de informarle de lo siguiente: Sus datos personales formarán parte de un grupo de ficheros responsabilidad de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, destinataria de la información que usted nos da voluntariamente. Cualquier información que se le solicite se utiliza con la finalidad exclusiva de comprobar los datos necesarios para el trámite de la subvención. Dicha comprobación no podrá llevarse a cabo si no nos facilita la información y no se nos autoriza su tratamiento. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación que la Ley otorga puede ejercerlos mediante escrito a la siguiente dirección: Plaza de la Comunidad, 1, 50300 Calatayud (Zaragoza).

Enterado y conforme, CONSIENTO EXPRESAMENTE y AUTORIZO a la Comarca de la Comunidad de Calatayud para que trate mis datos personales según la Ley 15/99.

En..... a..... de..... de 2015 .

- h) Fotocopia compulsada por ambas caras del Documento Nacional de Identidad.
- i) Ficha a terceros sellada por la entidad bancaria. ANEXO III
- j) Certificado de empadronamiento como residente actual en cualquier municipio de la Comarca de Calatayud y documento que certifique una antigüedad en el padrón de al menos dos años.
- k) Fotocopia compulsada de la Licencia Federativa 2015/2016.
- l) Certificado o resultados oficiales de la correspondiente Federación Autonómica o Nacional donde se hagan constar las clasificaciones y/o marcas conseguidas por el deportista, ranking o selección en el combinado autonómico/nacional.
- m) Declaración jurada de las becas, ayudas y/o remuneraciones económicas que haya obtenido o solicitado en el periodo de esta convocatoria.
- n) Para aquellos/as deportistas que pertenezcan a Clubes que no tengan su sede en la Comarca de la Comunidad de Calatayud, dossier fotográfico, memoria, o documentación acreditativa de la difusión que realizan de la Comarca en aquellos eventos deportivos de carácter regional, nacional o internacional.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD  
 Área de Cultura y Deportes.  
 Plaza de la Comunidad, nº 1. 50300 CALATAYUD (ZARAGOZA).

D./Dña....., con NIF núm.....,

**D E C L A R A:**

Que no ha estado incurso en las prohibiciones para obtener la condición de subvenciones

Que para la misma finalidad no se han obtenido subvenciones y en el caso de percibir las se comprometo a comunicarlo a la Comarca de la Comunidad de Calatayud / se han obtenido las siguientes subvenciones ò ò ò ò ò ò ò ò ò .

Que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

Y en su virtud,

**S O L I C I T A:**

La concesión de una subvención de \_\_\_\_\_ euros, cuyo detalle es el siguiente:

**SOLICITUD DE GASTOS:**

Concepto de gasto	Competición	Lugar Competición	Resultado (número)	Importe (€)
			<b>TOTAL (€)</b>	

**S O L I C I T A:**

Que teniendo por presentado este escrito y los documentos anexos, se sirva admitirlos, tener por completado el expediente para realizar los trámites precisos conforme a las normas reguladoras que rigen la presente convocatoria.

En..... a..... de..... de 205 ..

**FICHA DE TERCEROS****Solicitud de Alta****Solicitud de modificación de datos**

Espacio para la etiqueta identificativa de Hacienda

(En caso de no disponer de ellas, fotocopia de la tarjeta de Identificación Fiscal o, en su defecto, fotocopia del D.N.I.)

**A RELLENAR POR EL INTERESADO**

N.I.F. o C.I.F. (1) \_\_\_\_\_

Nombre o razón social (2) \_\_\_\_\_

Nombre comercial \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_ Piso, Escalera, Pta. \_\_\_\_\_

Población \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_

Provincia \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Actividad Económica \_\_\_\_\_

Los datos identificativos y bancarios que figuren en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL INTERESADO \*

**CÓDIGO DE CUENTA****Firma y sello del Banco o**

IBAN    Cód banco    Cod Sucursal    D.C.    Número Cuenta

**Caja de Ahorros****A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA**

D./Dña....., con NIF núm.....,

**D E C L A R A:**

Que ha participado en la actividad subvencionada, así como cumplida su finalidad.

Que los gastos originados por dicha actuación, suman un importe total de  
 0 0 0 0 0 0 0 0 , cuyos justificantes originales de conformidad con los dispuesto en las bases, se  
 adjuntan a la presente solicitud, cuyo detalle es el siguiente:

**JUSTIFICACIÓN DE GASTOS:**

Concepto de gasto	Competición	Lugar Competición	Resultado (número)	Nº factura/s /Importe (€)
			<b>TOTAL (€)</b>	

Que para la misma finalidad no se han obtenido subvenciones / se han obtenido las  
 siguientes subvenciones -----

Asimismo, declara que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas  
 vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración  
 Tributaria ni obligaciones con la Comarca de la Comunidad de Calatayud. Y en su virtud,

**S O L I C I T A:**

Que teniendo por presentado este escrito y los documentos anexos, se sirva admitirlos, tener  
 por completado el expediente para recibir la ayuda correspondiente, y previos los trámites  
 pertinentes, proceda al pago de la subvención de \_\_\_\_\_ euros.

En \_\_\_\_\_, a de \_\_\_\_\_ de 2016.

**Fdo. :**

## MEMORIA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

Deportista beneficiario de la subvención: \_\_\_\_\_

## DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Fecha de inicio:
Fecha de finalización:
Descripción resumida de la actividad:
Calendario de competiciones:
Resultado de las competiciones:
Presupuesto detallado de la temporada deportiva:
Alcance territorial de la actividad (autonómico, nacional, internacional):